



Resolució del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares por la que se publican las listas provisionales de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para cubrir, por el procedimiento de promoción interna temporal, una plaza del grupo de gestión de la función administrativa (A2) de la plantilla orgánica autorizada de los Servicios Centrales del Servicio de Salud de las Islas Baleares

Hechos

1. El 16 de junio se publicó en el BOIB núm. 108 la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 9 de junio de 2020 por la que se aprueba la convocatoria para cubrir, por el procedimiento de promoción interna temporal, una plaza del grupo de gestión de la función administrativa (A2) de la plantilla orgánica autorizada de los Servicios Centrales del Servicio de Salud de las Islas Baleares.
2. El 23 de julio de 2020, la Comisión de Selección se reunió para revisar las solicitudes presentadas.

Fundamentos de derecho

En conformidad con el punto 6.2 de las bases de la convocatoria, una vez vencido el plazo para presentar solicitudes se tiene que publicar en el web del Servicio de Salud una resolución del director general del Servicio de Salud que contenga las listas provisionales de las personas admitidas y excluidas —indicando la causa de la exclusión— y la lista de las que tienen que subsanar las deficiencias de la solicitud.

Por todo esto dicto la siguiente



Resolución

1. Publicar en la página web <https://www.ibsalut.es/es/profesionales/recursos-humanos/trabaja-con-nosotros/servicios-centrales> las listas de personas aspirantes admitidas y excluidas que figuran en el anexo.
2. Determinar que las personas aspirantes disponen de un plazo de 10 días hábiles a contar a partir del día siguiente de la publicación de las listas para formular reclamaciones o alegaciones contra esta resolución o enmendar deficiencias, y advertir que, si no lo hacen, se considerará que han desistido de la solicitud. Todos los documentos se tienen que dirigir a la Dirección General del Servicio de Salud y se pueden presentar en cualquiera de los registros que prevé la normativa vigente.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el órgano que la dicta en el plazo de un mes contador desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante cualquier de los juzgados contenciosos-administrativos de Palma en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa-administrativa.

Palma, 25 de septiembre de 2020

El director general

Julio Miguel Fuster Culebras



ANEXO

Convocatoria: grupo de gestión de la función administrativa (A2), publicada en el BOIB núm. 108, de 16/06/ 2020.

Lista provisional de personas aspirantes admitidas

<i>Núm. doc. id.</i>	<i>Apellidos, nombre</i>
****9400*	Socías López, Patricia
****0453*	Avellà Lliteras, Antoni Manel
****7404*	Salvà Gallego, Francisco

Lista provisional de personas aspirantes excluidas de la convocatoria

<i>Núm. doc. id.</i>	<i>Apellidos, nombre</i>	<i>Motivo</i>
****5678*	Gómez Perelló, Georgina	No ha presentado la solicitud dentro del plazo establecido. Art. 4.2 de las bases de la convocatoria.
****7750*	Urúe Durán, María Luisa	Falta acreditar la condición de prestar servicios a los Servicios Centrales del Servicio de Salud. Art. 3.1.a) de las bases de la convocatoria.